

RESOLUCIÓN No. 010

30 DE MARZO DE 2017

“Por medio de la cual se modifican los artículos cuarto, y sexto de la Resolución No. 006 del 23 de marzo del 2017, que establece “La representación de miembros convencionistas, que participarán en la Segunda Convención Ordinaria Nacional del Partido, que se llevará a cabo el primer semestre del año 2017, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el artículo, 53, numerales, 1,5 y 6, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 52,

CONSIDERANDO:

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 006 del 23 de marzo de 2017, estableció la representación regional de los 1000 delegados que participarán como miembros de la Convención Nacional.

Que, por un error involuntario, el cuadro que distribuye los cupos por departamento, contiene cifras inexactas en la columna criterio por % electoral de representación, que impacta la siguiente columna que da el **TOTAL** de los representantes por región.

Que el Partido, dando cumplimiento de manera exacta y obedeciendo con estrictez los criterios previstos en el Estatuto para esta esta decisión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REVÓQUESE: El artículo cuarto, de la Resolución No. 006 del 23 de marzo de 2017, y en su remplazo dispóngase el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLÉZCASE: mil (1000) delegados regionales por elección, que participaran como miembros de la Convención Nacional, con derecho de asistir con voz y voto. Conforme con las facultades, la Dirección Nacional, aplicando los criterios de igualdad por representación municipal, población, participación electoral, distribuyó así:



ITEM	DPTO	POBLACIÓN POR AREA	IGUALDAD POR REPRESENTACIÓN	CRITERIO POBLACIÓN	CRITERIO ELECTORAL POR % DE REPRESENTACION		TOTAL DELEGADOS REGIONALES
1	Bogotá	7878783	9	53	21,20	10	72
2	Amazonas	76243	9	1	24,15	10	19
3	Antioquia	6456299	9	43	31,45	16	68
4	Arauca	262315	9	2	34,85	16	27
5	Atlántico	2460863	9	16	11,90	8	33
6	Bolívar	2097161	9	14	19,85	9	32
7	Boyacá	1276407	9	9	20,70	10	28
8	Caldas	987991	9	7	28,60	14	30
9	Caquetá	477642	9	3	36,45	20	32
10	Casanare	356479	9	2	41,45	25	36
11	Cauca	1379169	9	9	11,30	8	26
12	Cesar	1028890	9	7	20,40	10	26
13	Chocó	500093	9	3	11,70	8	20
14	Córdoba	1709644	9	11	17,00	9	29
15	Cundinamarca	2680041	9	18	24,55	10	37
16	Guainía	41482	9	1	22,80	10	20
17	Guaviare	111060	9	1	27,55	14	24
18	Huila	1154777	9	8	33,50	16	33
19	La Guajira	957797	9	6	14,10	8	23
20	Magdalena	1259822	9	8	16,30	9	26
21	Meta	961334	9	6	31,70	16	31
22	Nariño	1744228	9	12	11,90	8	29
23	Norte de Santander	1355787	9	9	21,20	10	28
24	Putumayo	345204	9	2	12,00	8	19
25	Quindío	565310	9	4	22,55	10	23
26	Risaralda	951953	9	6	22,90	10	25
27	San Andrés y Providencia	76442	9	1	26,60	14	24
28	Santander	2061079	9	14	19,80	9	32
29	Sucre	851515	9	6	19,70	9	24
30	Tolima	1408272	9	9	29,10	14	32
31	Valle del Cauca	4613684	9	31	14,60	8	48
32	Vaupés	43665	9	1	11,15	8	18
33	Vichada	71974	9	1	33,20	16	26
TOTAL		48203405	297	323	746	380	1000

ARTÍCULO TERCERO. EXTIÉNDASE: el plazo fijado en el artículo sexto de la resolución 006 de 23 de marzo 2017, para el lunes 3 de abril del 2017, como nueva fecha dispuesta, para que las direcciones departamentales, envíen la lista de los miembros convencionistas, que contenga actualizado: nombre, cédula, teléfono, correo electrónico, dirección de notificación y formulario oficial de afiliación que acredita la calidad de militante, al correo electrónico coordinaciónpolitica@centrodemocratico.com, con copia a secretariageneral@centrodemocratico.com o radicados personalmente en la sede nacional del Partido, calle 66 No. 7-59, Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
DIRECTORA NACIONAL